



20 MAY 2006

Información Contable

Proyecto de reforma contable para 2007

Ya se encuentra en trámite parlamentario el Anteproyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su **armonización internacional** con base en la Normativa de la Unión Europea. Esta Ley modificará el sistema contable español a partir del 1 de enero de **2007**, y para ello se introducirán conceptos nuevos, como el "valor razonable", que ya está siendo aplicado por los grupos consolidados que presentan sus cuentas anuales de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad desde el 1 de enero de 2005.

El pasado 1 de enero de 2005 entraron en vigor las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que afectan solo a las empresas que presentan sus cuentas anuales consolidadas. La próxima reforma mercantil y contable cuya entrada en vigor se prevé para el 1 de enero de 2007 afectará también a las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo de esta reforma es armonizar la contabilidad de las empresas europeas. En el caso Español supondrá una profunda **reforma de nuestro Plan General de Contabilidad** tanto a nivel de códigos, como de conceptos y criterios de contabilización.

El anteproyecto establece que "las empresas elaborarán un balance de apertura al inicio del ejercicio precedente" es decir a fecha 1 de enero de 2006" de acuerdo con las nuevas normas que hasta la fecha están sin aprobar.

El nuevo modelo se basa en el sistema anglosajón que ofrece una información pensada más para futuros inversores, frente al sistema tradicional español enfocado a informar a propietarios y acreedores.

La disposición de las cuentas en el balance será a la inversa de la actual. El Activo estará ordenado de mayor a menor liquidez estando las cuentas de caja y bancos arriba, seguida de los clientes y deudores, existencias... y terminando abajo con el inmovilizado. El Pasivo también se invierte ordenando las cuentas de mayor a menor exigibilidad

empezando arriba con las cuentas de acreedores, proveedores, cuentas financieras, etc y terminando con las reservas y el capital en la base del pasivo.

Sin embargo, no se conoce aún como será la nueva codificación de las cuentas.

El cambio del concepto del pasivo del balance, la eliminación de partidas y su efecto en el patrimonio neto.

Se redefine el concepto de "**Pasivo del Balance**" que en adelante deberá cumplir tres características.

1. Debe tratarse de obligaciones actuales de la empresa.
2. Estas obligaciones deben ser consecuencia de sucesos pasados.
3. La desaparición de los mismos debe dar lugar probablemente a una disminución de recursos.

Dicho esto, las provisiones deberían quedar fuera del pasivo, no obstante el anteproyecto las incluye expresamente a condición de que cumplan ciertos requisitos (aún desconocidos).

La diferencia entre el activo y el pasivo del balance será el "**Patrimonio Neto**" que constituirá el tercer elemento del balance y que incluirá las aportaciones de los propietarios y los resultados acumulados.

Dentro del activo se crea una nueva partida denominada "**Activos no corrientes**" para incluir los activos no afectos a actividades que se encuentren en situación de ser vendidos y que dejarán de amortizarse, por lo que fiscalmente tendremos un gasto menos para deducir.

Además **desaparecerán varias cuentas**, tanto del activo como del pasivo con imputación a reservas, con las lógicas consecuencias sobre el patrimonio neto que podría verse reducido en algunos casos por debajo de las dos terceras partes del capital social obligando a la reducción de éste o, en el peor de los casos, que el haber neto quede por debajo de la mitad del capital social, lo que obligaría a al aumento del capital o a la disolución de la sociedad.

En concreto, del Activo desaparecen los gastos de primer establecimiento, los gastos de constitución, los gastos de investigación y las provisiones, salvo las de dudoso cobro. También desaparecen del activo el importe del capital pendiente de desembolsar por los socios y las acciones propias, lo que supondrá una disminución del capital social, y por tanto del patrimonio neto.

Por su parte, del Pasivo desaparecen las diferencias positivas en moneda extranjera, los ingresos por intereses diferidos y las provisiones genéricas o indeterminadas, como las provisiones para riesgos y gastos.



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

Valor histórico versus valor razonable.

Una de las novedades más llamativas introducidas por las NIC fué la introducción del “valor razonable”, según la cual los activos se valoran de acuerdo con el valor de mercado y no por el valor de adquisición.

Esta norma implica la integración de grandes plusvalías en las cuentas anuales presentadas por las grandes sociedades españolas. No obstante, esta norma de valoración tendrá **limitaciones para las Pymes** que solo aplicarán el valor de mercado a las carteras de negociación, los activos financieros disponibles para su venta, incluidos los fondos de inversión y pasivos financieros que formen parte de dichas carteras. Quedan excluidos por tanto los activos financieros no cotizados, el inmovilizado, las existencias los deudores y los acreedores que seguirán valorandose por su valor histórico.

Los instrumentos cotizados se valorarán al cierre del ejercicio por su valor en bolsa y el resultado se imputará directamente al resultado del ejercicio. Sin embargo en el caso de los activos financieros disponibles para su venta, su diferencia se incluirá en el patrimonio neto a través de la partida “ajuste del valor razonable” cuyo importe acumulado se llevará a resultados cuando se dé de baja dicho activo.

Así mismo, se realizarán abonos a la cuenta de “Impuesto sobre beneficios diferidos” (actual cuenta 479) cada vez

que se lleven a cabo las imputaciones a la cuenta de “ajustes por valoración”. El importe de esta cuenta 479 también se imputará a resultados en el momento que se den de baja los activos correspondientes.

Los nuevos documentos que forman parte de las cuentas anuales.

Las actuales cuentas anuales están formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, pues bien, la reforma introduce dos nuevos documentos que son: el Estado de cambios del patrimonio neto (ECPN) y el Estado de flujo de efectivo (EFE).

El Estado de cambios del patrimonio neto (ECPN) comprenderá el resultado del ejercicio, las variaciones por cambio en los criterios contables y por corrección de errores y las variaciones de valor por aplicación del valor razonable.

El Estado de flujo de efectivo (EFE) informará de los movimientos de efectivo habidos durante el ejercicio y mostrará los cobros y pagos realizados por la empresa. No obstante, este informe no será obligado para las empresas que puedan formular el balance abreviado.

Nuevos límites para la formulación de las cuentas anuales abreviadas.

Podrán formular **balance abreviado** las sociedades que cumplan, durante dos

ejercicios consecutivos, al menos dos de las siguientes condiciones:

- Que el total de las partidas del activo no superen 2,5 millones de euros (2,37 en la actualidad)
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere del 5 millones de euros (4,75 en la actualidad)
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Por otro lado, podrán formular **cuenta de pérdidas y ganancias abreviada** las sociedades que cumplan, durante dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las siguientes condiciones:

- Que el total de las partidas del activo no supere 10 millones de euros (9,5 en la actualidad)
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere del 20 millones de euros (18,99 en la actualidad)
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Responsabilidad de los administradores

El Código de Comercio establecerá la responsabilidad de los administradores firmantes de las cuentas anuales que responderán la su veracidad. Y éstos junto con el empresario y los socios serán ilimitadamente responsables de las deudas sociales.